

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLANTICO

INVITACIÓN PÚBLICA ATL-MC- 004-23

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SERPENTINES, COMPRESORES Y CONDENSADORAS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES DE 25 Y 5 TONELADAS EXISTENTES EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLANTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CALLE 70 No 52.29 2° PISO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal www.colombiacompra.gov.co.

HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1952 y la Directiva No 016 de la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Barranquilla, julio de 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA ATL-MC – 004-23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SERPENTINES, COMPRESORES Y CONDENSADORAS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES DE 25 Y 5 TONELADAS EXISTENTES EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLANTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CALLE 70 No 52.29 2° PISO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

2.2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

Esta información no tiene puntaje, sin embargo es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

2.2.1. Equipos de Aires Acondicionados Centrales.

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el bien solicitado por la Entidad:

- El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Nº.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	EQUIPO DE 25 TR MARCA LENNOX		
1.1.	Suministro e instalación de dos (02) serpentines para los condensadores del equipo de Aires Acondicionado Central de 25 TR tipo paquete marca LENNOX. En cobre, tuberías y láminas de aluminio con protección luvata..		
1.2.	Suministro e instalación de dos (2) serpentines para las evaporadoras del equipo de Aire Acondicionado central de 25 TR tipo Paquete marca LENNOX. En cobre, tuberías y láminas de aluminio con protección luvata...		
1.3.	Suministro e Instalación de dos (2) compresores de 7 TR 3PH para el equipo de aire acondicionado tipo paquete marca LENNOX.		
1.4.	El contratista incluirá las obras civiles necesarias para la instalación de los Serpentines y compresores, realizando los resanes y pintura correspondiente.		
1.5.	Suministro de rodamientos de los motores para los condensadores.		
1.6.	Suministro de pintura y anticorrosivo, Desarme y arme de equipo tipo paquete de 25 TR.		
1.7.	Suministro de nitrógeno liquido para barrido de sistema.		
2	EQUIPOS DE 5 TR		
2.1.	Suministro de condensadoras de 5 TR Dos (2).		
2.2.	Suministro de Compresor de 5 TR Dos (2).		
2.3.	Suministro de Guardatermostato quince (15).		
3	GARANTÍA		
3.1.	El contratista deberá presentar certificación de garantía de calidad de los equipos suministrados por un término mínimo de un (1) año.		
3.2.	Disponibilidad de Repuestos: El contratista deberá garantizar la existencia de repuestos para los Aires Acondicionados, por un término no inferior a cinco (5) años.		
4	DOCUMENTOS		
4.1.	El oferente debe certificar la tenencia de herramientas para Refrigeración por medio de certificación firmada por el representante legal, en el caso de la maquina recuperadora de refrigerante el oferente debe presentar junto con la propuesta la factura de compra de donde se pueda comprobar la posesión real de la misma.		
4.2.	ACREDITACION DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL. Para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Barranquilla. Lo anterior será verificado con el Certificado de Cámara de Comercio. Sujeto a verificación por la Entidad contratante, mediante visita a lass instalaciones.		
4.3.	Experiencia Proponente: El Oferente Deberá demostrar su experiencia con dos (2) certificaciones de contratos cuyo valor por certificación sea igual o superior al presupuesto Oficial, con entidades públicas o privadas Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Objeto del contrato, Número, Valor, fecha de inicio y Finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, debidamente suscrita por el representante Legal, contratante o persona autorizada. Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. Las		

	certificaciones deben venir acompañadas de los contratos suscritos.		
5.1.	PERSONAL CALIFICADO		
5.1.	El contratista debe disponer de personal calificado para la instalación de los Aires Acondicionados. Se acreditará mediante certificados expedidos por las entidades competentes (SENA, Inca, o cualquier Corporación reconocida por el estado).		

Nota: El contratista suministrará todo los elementos necesarios para la instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados en los aspectos técnico, tales como partes eléctricas, empalme de ducterías.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	Familia	Clase	Producto.
40101701	Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamientos	Calefacción, verificación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2023 corresponde hasta \$ 116.000.000.00.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/CTE.**, el cual incluye todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109523 del 13 de julio de 2023, **Rubro A-02-01-01-004-004 (Maquinaria para usos Especiales)**

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

2.4. FORMA DE PAGO

Se pagará con posterioridad a la entrega o suministro de acuerdo a las necesidades, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor, el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días Calendarios, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la Contraloría General de la República,

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.6.1. Contratista:

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública así como con las descritas por el contratista en su oferta.
- b) En caso que alguno de los Bienes presenten fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
- c) Garantizar y responder por la calidad de los bienes que se entreguen a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.
- d) Garantizar la oportuna entrega de los bienes adquiridos conforme al numeral 2.2, de la invitación pública, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
- e) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- f) Cumplir con lo señalado en el **anexo 2.** condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- g) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- h) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).

- i) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
- j) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- k) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados.

2.6.2. Contratante:

Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados.

Expedir la certificación del recibo de los bienes a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.

Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

2.8. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

2.9. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

2.11. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

2.12. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.

2.13. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación y aceptación en el SECOP, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Gerencia Departamental de ser necesario.

2.15. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	Lugar de publicación
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública.	24 de julio de 2023.	Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para Recibir observaciones a la invitación y expedir Adendas.	25 de julio de 2023 hasta las 3:00 p.m.	Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Presentación y recibo de las ofertas.	26 de julio de 2023, hasta las 11:00 a.m.	Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes y técnicos.	26 de julio de 2023 11:10 a.m..	Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Evaluación y traslado para presentar observaciones a la evaluación y requisitos habilitantes.	27 de julio de 2023. Hasta las 5 p.m. Plazo único no prorrogable.	Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto del proceso.	28 de julio de 2023.	Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías y Aprobación,	30 de julio de 2023.	Plataforma Transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

5.1. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La fecha y hora de recepción de documentos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en la plataforma de SECOP II, en los documentos respectivos. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos en la plataforma de SECOP II, dentro de los plazos, horas límites y lugar establecido en el cronograma del proceso para el recibo de aquellos.

5.2. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y un (1) mes más. Durante este período el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

6.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

6.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta** y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

6.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, para persona jurídica y Certificado de Cámara de Comercio para Persona Natural, cual sea el caso, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CGR. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CGR solicitará subsanar dicha situación.

6.1.1.3. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CGR.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CGR.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CGR podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1.4. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La GERENCIA DEPARTAMENTAL DELA CGR podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

6.1.1.5. Compromiso Anticorrupción.

El Proponente presentará el Compromiso de anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo 4- Compromiso de Anticorrupción y deberá ser firmada por el oferente, Representante Legal de la Sociedad o firma, consorcio o union temporal.

6.1.1.6. REQUISITOS HABILITANTES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

6.1.1.6.1 ACREDITACION DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza de los suministros a contratar, con la cual se requieren para realizar las actividades derivadas de la ejecucion, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecucion del contrato y con capacidad de decisión.

Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla. En caso de consorcios y uniones tempoirales, al menos uno de los miembros deberá contar con docmicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera su reperesentante deberá contar con faciuultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecucion del contrato y adoptar desiciones que conduscan a la adecuada ejecucion del objeto contratual. Sujeto a verificacion por la Entidad contratante mediante visita a las instalaciones.

6.1.1.7. Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificado Judicial del proponente (si es persona Natural), del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, expedido por la entidad judicial.
- g. Actualizar el Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, señalado en el artículo 4o. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido:

PARAGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales d) y e), la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

6.2. FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2 – Formulario de condiciones técnicas exigidas**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

7. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Para demostrar la experiencia, el contratista debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en los últimos dos años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en el que se evidencia que el mismo, se relaciona con el objeto señalado y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

La certificación(es) mediante la(s) cual(es) se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- b) Objeto.
- c) Fecha de celebración de los contratos.
- d) Valor del contrato (sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- e) Valoración del cumplimiento del contrato (El contrato debe haberse terminado)

En caso de Consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que los integrantes acrediten en el presente proceso.

Notas.

- a. La Contraloría General de la Republica podrá verificar la(s) certificación (es) con la Entidad emisora.
- b. Si en la(s) certificación (es) presentada(s) se relacionan mas de un contrato, solo se tendrá en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.
- c. Este requisito también se podrá acreditar con copias de los contratos, copias de factura, actas de recibo o actas de liquidación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada en la pagina del SECOPII.

NOTA: Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- b. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- c. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- e. Si la oferta se presenta en forma parcial.
- f. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- g. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta.
- i. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

- j. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran.
- k. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

10. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3 – Formato oferta económica**.

a. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 6 y subnumerales de la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme al Decreto 1082 de 2015.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015

15. GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Garantías. *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía,…”*.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. El contratista deberá otorgar una póliza de GARANTIA UNICA a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o un endoso en garantía de títulos valores, o un depósito de dinero en garantía, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

- **Calidad del Bien:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para responder por los daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la Republica, La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien ejercerá el control y seguimiento para la ejecución del mismo. De igual forma podrá apoyarse en un funcionario para tal fin.

Barranquilla, julio de 2023



KATIA ROSALIA MOLINA CASTRO
Gerente Departamental Colegiada Atlantico

Digitó: Osvaldo Custode Profesional Universitario G-01

Revisión Jurídica: Ronald Vásquez. Contratista Especializado

